



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2012

Por:

CAMILO AUGUSTO POVEDA QUINTANA
Personero Municipal

Presentado a:
COMUNIDAD

Zipaquirá
2012



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

NORMATIVIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

El Personero Municipal de Zipaquirá, en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, artículo 178 de la Ley 136 de 1994, la Ley 24 de 1992, el artículo 24 de la Ley 617 de 2000, la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Ley 640 de 2001 (Conciliaciones), Ley 73 de 1091, modificada por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) Decreto 019 de 2012 (Anti trámites) y demás normas que regulan la actividad del Personero Municipal, se permite presentar el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas desde el 01 de Marzo al 18 de Julio de 2012.

A la Personería Municipal dentro del marco del MECI le competen los siguientes macroprocesos:

1.- DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Subdividida en los procesos:

- Mecanismos de protección de los Derechos Humanos:

Es así como la Personería Municipal ha elaborado:

ACCIONES DE TUTELA: ciento noventa y cinco (195) acciones de tutela, impugnación, cumplimiento o desacato de los fallos, al vulnerar los derechos fundamentales tales como la salud en conexidad con el derecho a la vida, la Seguridad Social, pues continuamente las diferentes entidades prestadoras del servicio de salud niegan medicamentos esenciales que no se encuentran contemplados en el POS, exámenes especializados, tratamientos, cirugías, sillas de ruedas, transporte para diálisis y terapias, entre otros.

Igualmente por la debida vulneración al Derecho de Petición, (artículo 23 CN), al no ser contestados oportunamente por las diferentes entidades tanto públicas como privadas.

DERECHOS DE PETICIÓN: Cuatrocientos uno (401) derechos de petición dirigidos a las EPS para desafiliaciones y solicitud tratamientos, exámenes, citas médicas, etc.;



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Ciento dieciséis (116) por reclamos en los servicios públicos, por la prestación del servicio y cuatrocientos noventa a otras entidades como Distritos Militares, solicitudes para la agilización del reconocimiento de pensiones, etc.

Treinta y dos recursos de reposición por descolarización de los estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio, servicios públicos y dictámenes de Medicina Laboral, por pérdida de capacidad laboral.

ACCIONES POPULARES: He estado pendiente de las acciones populares instauradas por la Personería, como la de los habitantes del barrio Bosques de Silesia en donde se realizó una reunión el día 10 de Junio de 2012, con la asistencia de la administración y los abogados de la comunidad, con la finalidad de conformar el Comité de Verificación ordenado en el fallo emanado del Juzgado Administrativo.

Otra de las acciones populares es la reubicación del establecimiento Carcelario de Zipaquirá, en donde asistí a una reunión coordinada por la Directora del INPEC, en la que se trató el tema de la reubicación por parte de algunas Alcaldes de otros municipios y se remitieron las actas al Juzgado Administrativo.

- Protección a la Niñez a la Familia.

Se notifica de todos los procesos de restablecimiento de derechos de los menres (Ley 1098 de 2006), Código de Infancia y Adolescencia, que cursan en el Instituto Colombiano de bienestar Familiar, Centro Zonal Zipaquirá, con el fin de garantizar el debido proceso y la no vulneración de los derechos de los menores a tener una familia y no ser separada de ella. A la fecha se notificó de 74 actuaciones.

Actualmente se cuenta con dos Defensores Públicos en el área de Familia, quienes atienden los casos ayudando y orientando a los padres y familiares que se hagan parte dentro de este proceso dando pautas de crianza para que no percista la vulneración de los derecho que dieron inicio a este proceso, puede durar cuatro (4) meses, según lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia, terminado este tiempo se realiza audiencia de fallo donde se determina y se valora la situación actual del menor y su familia, en caso de que las condiciones hayan mejorado se reintrega el menor a sus padres o la familia extensa y se continúa con seguimiento.

Igualmente la Defensora Pública, doctora María Eugenia Arenas revisa los casos más relevantes en el ICBF en compañía del Personero, cuando se ha solicitado por parte de los afectados.



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

He estado presente en algunas audiencias de la Fiscalía para Adolescentes con el fin de verificar que no se le vulneren los derechos a los adolescentes infractores.

Se cuenta con tres (3) Defensores Públicos y dos (02) para Reparación de Víctimas.

- Promoción, formación e información de los Derechos Humanos.

Colegio Gimnasio Campestre

Colegio Bostón

Institución Educativa Guillermo Quevedo Z.

Institución Educativa Luis Orjuela

- Gestión para la Población Desplazada y grupos vulnerados

Con la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, Reparación Integral a las Víctimas, se hizo parte del Comité de Justicia Transicional, la cual se ha reunidas en dos (02) ocasiones.

Igualmente esta Personería ha atendido a la población que ha sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves con ocasión del conflicto armado interno.

Es así como se han entrevistado a treinta y tres (33) usuarios que han acudido para reportar presuntos hechos atribuibles a grupos al margen de la Ley, de las cuales se han diligencias trece (13) formatos únicos de declaración y remitidos al departamento para la Prosperidad Social.

Otros de acuerdo a la entrevista revisada por el Personero no encajan en el marco de la Ley y se archivan y algunas están pendientes de diligenciar el formato.

Por otra parte se convocó a las personas desplazadas ó víctimas del conflicto armado interno, para el día 09 de Agosto a las 2:30 p.m. en las instalaciones de la Personería Municipal, con el fin de conformar las mesas de participación de víctimas integradas por las Organizaciones de las Víctimas, habiéndose constituido la Organización Asociación de Víctimas de Zipaquirá "ASOVICZIP".

- Defensoría Pública

Para los usuarios de escasos recursos que se encuentren implicados en procesos judiciales, se procede a la asignación de los Defensores Públicos, función consagrada y desarrollada por la Ley 24 de 1992, según la cual, corresponde al Personero solicitar,



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

tramitar, intermediar y efectuar la adjudicación de Defensor Público a quien así lo requiera, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales son: acreditar pertenencia al nivel 0, 1 o 2 del Sistema de Beneficiarios del SISBEN, realizar la solicitud con no menos de Veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha requerida.

Actualmente contamos con diez (10) profesionales del derecho de la Defensoría del Pueblo, los cuales tienen asignados turnos de atención de Lunes a Domingo, procediendo a brindar el servicio al ciudadano con ética y calidad humana.

2.- MINISTERIO PÚBLICO

El señor Personero se notifica de los respectivos fallos de los procesos que cursan en las Fiscalías Locales de este municipio, aproximadamente 3.500 procesos.

La Personería Municipal de Zipaquirá vigila la gestión de la Administración Municipal, y para ello de manera oficiosa o a petición de parte, efectúa requerimientos a los servidores públicos, solicitándoles en la mayoría de los casos información referente a los trámites y actuaciones realizadas en cada una de las dependencias de la Administración Municipal.

Se solicita a la Oficina Asesora Jurídica que realizará las acciones legales para hacer efectiva las pólizas de garantía de estabilidad del contrato de obra 015 de 2008, parque de la Floresta.

3.- CONTROL DISCIPLINARIO

En la actualidad cursan en este despacho sesenta y cinco (65) procesos disciplinarios.

Una vez que este despacho tiene conocimiento de un hecho el cual se enmarca dentro de la órbita de acción del derecho disciplinario, se procede evaluar su relevancia teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) TRASCENDENCIA Y COMPLEJIDAD DEL TEMA: Tiene en cuenta la relevancia e impacto social de la conducta, así como la afectación al patrimonio público y a la moral administrativa.
- b) NÚMERO DE IMPLICADOS: Se califican con prioridad este tipo de procesos, puesto que la pluralidad de los disciplinados merece un actuar más eficiente.



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

c) EXPEDIENTES QUE SE RESUELVEN POR VÍA VERBAL O CON SOLO UN AUTO:

La celeridad como equivalente de la eficiencia, es un aspecto indispensable dentro del cual se desenvuelve la labor disciplinaria de esta Personería, con la cual se busca evitar represamientos injustificados de procesos, lo que redundaría en una mayor gestión en otras labores.

4.- VEEDURÍAS

Las Veedurías Ciudadanas están reglamentadas por la Ley 850 del 2003 y el Acuerdo 142 de 2005, normas éstas que establecen el procedimiento para su constitución. Es así como la Personería Municipal, garante de los derechos de los Zipaquireños, ha apoyado la constitución de las veedurías ciudadanas.

En el mes de mayo de 2012 fue inscrita la veeduría en Salud conformada por diecisiete (17) personas, en la cual se orientó sobre la finalidad de la conformación de una veeduría y la necesidad de limitar el objeto a vigilar para dar cumplimiento a la finalidad de la misma.

Se les dio a conocer la ley 850 de 2003, fines y alcances de la misma para que con ello se conocieran las obligaciones respecto al objeto de la veeduría a constituir. Igualmente se instó a que se debe presentar informes periódicos a la Personería de la gestión adelantada al respecto.

Se les informó que las veedurías se deben constituir para temas específicos con el objeto de que ésta sea eficaz.

Estas veedurías son registradas en un libro que reposa en la Personería.

5.- MANEJO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

- Recepción y trámite de correspondencia.

Se han recibido 820 comunicaciones, entre ellas derechos de petición que se deben responder en el término inferior a quince (15) días.

Como consecuencia de lo anterior se han elaborado 664 oficios y 47 memoriales los cuales son comunicaciones oficiales de la Personería Municipal; es decir, el canal de comunicación idóneo entre esta entidad y los funcionarios de la Administración Central y entes descentralizados, medios de comunicación, entes de control, entidades privadas y demás.



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

Respecto al Archivo se elaboraron las nuevas Tablas de Retención Documental.
Se elaboraron las Tablas de Valoración Documental con su Manual Metodológico.
Se creó el Archivo Histórico.

6.- ATENCIÓN AL USUARIO.

En el transcurso de este periodo se han atendido más de 2.771 personas.

La Personería Municipal cuenta en sus instalaciones con cuatro (04) abogados contratistas, los Defensores Públicos en el área de Familia, los estudiantes del último semestre de las facultades de derecho de las Universidades de la Sabana y Católica y el mismo Personero Municipal, quienes brindan asesoría jurídica en los diferentes campos que requieren los usuarios como: Penal, Laboral, Familia, Comercial, Civil, Administrativo, Policivo entre otros, indicando los procedimientos legales a seguir y las entidades competentes para conocer de sus inconvenientes jurídicos que se les presentan en su diario vivir.

El servicio que se brinda de manera gratuita de Lunes a Viernes, de forma continua y diligente evitando demoras en el servicio y en su mayoría de ocasiones resolviendo de manera oportuna y eficaz la problemática o conflicto del usuario.

Igualmente se han elaborado 33 quejas en defensa de los consumidores frente a establecimientos de comercio que de manera arbitraria han abusado de los derechos de los ciudadanos, al igual quejas dirigidas a otras entidades del orden municipal y particulares.

Dentro de las otras actividades que desarrolla la Personería Municipal está la de asistir a las diferentes citaciones de la Administración Municipal Central y Descentralizada; formar parte de los Comités de Derechos Humanos y Disciplina de la Cárcel, Comité de Estratificación; Comité de Adulto Mayor; Comité de Transicional de Justicia; CLOPAD, etc.

Esta Personería convocó a la comunidad para la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social y sus respectivos de Control Social y Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del municipio de Zipaquirá.

En la elección de las Juntas de Acción Comunal, la Personería veló por la transparencia en la jornada democrática el día 29 de Abril de 2012, participando activamente de manera personal en un 50% de los barrios.



Velamos por los derechos Humanos!

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Calle 5 N° 7 - 7 Casa de Gobierno

Telefax 8522654 - Nit 839000349-3

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

Por último las entidades del Estado como Procuraduría Infancia y Adolescencia, UNAD, INPEC, Procuraduría Regional de Cundinamarca, etc., comisionan al Personero Municipal para revisar procesos en el ICBF y Juzgados de Familia y para practicar pruebas dentro expedientes disciplinarios. En total 56 comisiones.

CAMILO AUGUSTO POVEDA QUINTANA

Personero Municipal